

Criticón

147 | 2023

«Soy un libro abierto / donde desengaños leo». El Conde de Villamediana en el IV centenario de su muerte

Artículo-resena

Sobre la nueva edición crítica de *El buen estado de la república de Utopía*

ALEJANDRO CANTARERO DE SALAZAR

p. 251-260

<https://doi.org/10.4000/13okp>

Referencia(s):

Víctor Lillo Castañ (estudio y edición). Tomás Moro, *El buen estado de la república de Utopía*. Traducción de Vasco de Quiroga, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, ccxxxiv-185 pp. (ISBN 978-84-259-1891-9)





Resúmenes

Français English Español

Compte rendu de l'édition critique de ce qui est à ce jour la première traduction complète de l'*Utopie* de Thomas More en langue vernaculaire. Víctor Lillo Castañ a édité philologiquement le texte de ce manuscrit de la Biblioteca del Palacio Real II/1087, et a attribué cette traduction à Vasco de Quiroga (c. 1470-1565), *oidor* de la seconde *Audiencia* de Mexico. L'analyse de cette traduction et d'un autre texte fondamental de Vasco de Quiroga, l'*Información en derecho* a conduit Víctor Lillo à situer la rédaction de cette version espagnole de l'*Utopie* entre 1532 et 1535. Comme l'explique l'éditeur, bien qu'elle soit fidèle à l'original latin, les circonstances dans lesquelles cette traduction a été rédigée ont redéfini le texte, qui est devenu la référence —avec mise en œuvre pratique—, que Vasco de Quiroga a choisie pour fonder les hôpitaux principaux de Santa Fe de Mexico et Santa Fe de la Laguna (Michoacán). Cet article nuance aussi certaines considérations sur l'*Utopie* de Thomas More en tant qu'œuvre appartenant au genre du dialogue.

This article reports on the publication of the critical edition what is to date the first complete translation of Thomas More's *Utopia* into a vernacular language. Victor Lillo Castañ has philologically edited the text of this manuscript from the Biblioteca del Palacio Real II/1087 and has attributed this translation to Vasco de Quiroga (c. 1470-1565), *oidor* of the second *Audiencia* of Mexico. The analysis of this translation and of another fundamental text by Vasco de Quiroga, the *Información en derecho*, leads Víctor Lillo to place the writing of this Spanish version of *Utopia* between 1532 and 1535. As the editor explains, although the translation is faithful to the Latin original, the circumstances in which it was written redefined the text, which became the guide —with practical application— that Vasco de Quiroga chose to found the hospital towns of

scite_

-  0
-  0
-  0
-  0

Santa Fe de México and Santa Fe de la Laguna (Michoacán). This paper also reviews some of the considerations of Thomas More's *Utopia* as a work that belongs to the genre of dialogue.

Este artículo da cuenta de la publicación de la edición crítica de la que sería hasta la fecha la primera traducción completa de la *Utopía* de Tomás Moro a una lengua vernácula. Víctor Lillo Castañ ha editado filológicamente el texto de este manuscrito de la Biblioteca del Palacio Real II/1087 y ha atribuido esta traducción al oidor de la segunda Audiencia de México, Vasco de Quiroga (c. 1470-1565). El análisis de esta traducción y de otro texto fundamental de Vasco de Quiroga, la *Información en derecho*, lleva a Víctor Lillo a situar la escritura de esta versión castellana de *Utopía* entre 1532 y 1535. Como explica el editor, si bien la traducción es fiel al original latino, las circunstancias en las que esta se escribe redefinen el texto, que pasa a convertirse en la guía —con aplicación práctica— que Vasco de Quiroga eligió para fundar los pueblos-hospitales de Santa Fe de México y de Santa Fe de la Laguna (Michoacán). Asimismo, este trabajo revisa algunas de las consideraciones de la *Utopía* de Tomás Moro como obra que pertenece al género del diálogo.

Entradas del índice

Mots-clés : Dialogue comme genre, Quiroga Vasco de, More Thomas, traduction, Nouvelle-Espagne

Keywords: Genre of dialogue, Quiroga Vasco de, More Thomas, translation, New Spain

Palabras clave: Diálogo-género, Quiroga Vasco de, Moro Tomás, traducción, Nueva España

Notas de la redacción

Article reçu pour publication le 28/03/2023; accepté le 25/08/2023

Texto completo

- 1 Esta novedad editorial viene a rescatar del olvido un texto capital para el hispanismo y para los estudios de literatura neolatina europea: la que sería la primera traducción completa —localizada hasta la fecha— de la *Utopía* de Tomás Moro a una lengua vernácula. Aunque una serie de trabajos de Francisco López Estrada habían llamado la atención sobre la singularidad de la traducción castellana de la *Utopía* que contiene el manuscrito II/1087 de la Biblioteca del Palacio Real (BR)¹, ha sido Víctor Lillo Castañ, doctor en Filología Española por la Universitat Autònoma de Barcelona, quien ha editado por vez primera este texto que seguía durmiendo el sueño de los justos². Este trabajo no solo recupera la primera traducción de la *Utopía* en lengua castellana, sino que le atribuye una autoría —la del oidor de la segunda Audiencia de México, Vasco de Quiroga (c. 1470-1565)— con argumentos muy convincentes. El análisis de esta traducción y de otro texto fundamental de Vasco de Quiroga, la *Información en derecho*, lleva a Víctor Lillo a situar la escritura de esta versión castellana de *Utopía* entre 1532 y 1535. Esta datación —a mi parecer sólidamente justificada— hace que nos encontremos ante una traducción castellana del diálogo de Moro un siglo anterior a la dada por Medinilla y Porres (1637) —considerada hasta el momento la primera en su lengua—, y que —con todo— solo incluía la traducción del libro II, el que tiene la exposición magistral de Rafael Hitlodeo que describe las tierras de Utopía. El salto en la cronología situaría esta versión castellana atribuida a Vasco de Quiroga a la cabeza de las traducciones del diálogo de Moro, por delante incluso de la traducción francesa atribuida a Ortensio Lando (1548)³, de la francesa de Jean Le Blond (1550)⁴, de la inglesa de Robynson (1551), y tal vez solo superada por la traducción parcial alemana de Cantiuncula von Metz (1524), que únicamente contiene el libro II. Esta cronología viene a revelar —lejos de la opinión preconcebida que suele tenerse— el interés que suscitó en la España del Quinientos la obra de Tomás Moro⁵.

- 2 Este viaje de ida y vuelta allende los mares comienza en 1516, cuando el humanista inglés Tomás Moro publica en latín un diálogo jocosero —siguiendo la estela de Luciano de Samósata y en consonancia con su amigo Erasmo de Rotterdam— titulado *De optimo reipublicae statu deque noua insula Utopia*, y hoy conocido como *Utopía*. Según es costumbre en el género del diálogo, el coloquio se presenta como un traspaso al papel de una conversación real. En esta ocasión, los personajes son el *alter ego* del

scite_







autor, Tomás Moro, y la ficción de su amigo Peter Gilles. Estos se reunirán en Amberes con un tercer interlocutor, el admirable Rafael *Hythlodæus* (nombre compuesto de ὕθλος ‘charla insustancial’, y δαίω ‘distribuir’), quien al parecer había acompañado a Américo Vesputio en sus tres primeros viajes al Nuevo Mundo, y en el último había decidido no regresar más a Europa y quedarse en las tierras recientemente descubiertas. Allí, Rafael habría conocido pueblos sorprendentes, entre ellos destacan los utopienses, que podrían dar muchas lecciones de civilidad a los viejos europeos. Sin embargo, antes de que este contador de historias inicie la descripción del gobierno de Utopía, Rafael –ante la insistencia de Peter Gilles, y también de Tomás Moro, para que se convierta en consejero de príncipes– narra el diálogo que mantuvo en Inglaterra con el cardenal John Morton, arzobispo de Canterbury, un jurista y un parásito, *truhan* en la traducción atribuida a Vasco de Quiroga. Al final de aquella conversación, el auditorio aplaudió la opinión aceptada por el cardenal sin profundizar en buscar quién tenía razón. Rafael y el parásito reciben, pues, la misma consideración⁶. En síntesis, Hitlodeo juzga una labor inútil el dedicarse a intentar cambiar la conducta de los gobernantes; sus consejos idealistas no harían sino darse de bruces con las ansias expansionistas de los monarcas y con sus intereses económicos. Con todo, el personaje de Tomás Moro no cede en su empeño de defender una vía media: el humanista convertido en consejero puede interceder para evitar el mal mayor. La conciencia de Rafael se sitúa en el idealismo utópico y la de Moro –al menos en su interpretación literaria– en la del pragmatismo del hombre político que busca no solo el estudio teórico, sino también su aplicación práctica para cambiar la realidad política y social. La intervención magistral de Rafael ocupa todo el libro II, donde el diálogo se diluye o –mejor dicho– donde los personajes de Peter Gilles y Tomás Moro se comprometen a escuchar en silencio y con atención el relato que Rafael les presenta: la descripción de las tierras de Utopía, donde se vivía en una especie de edad dorada en la que la propiedad era común a todos y donde los metales preciosos no servían más que para dar forma a las letrinas o para fabricar los juguetes de los niños⁷. A Tomás Moro no parecen convencerle las idealizaciones de este interlocutor, aunque –con la excusa del cansancio y de la llegada de la hora de la cena– tampoco se detiene en dar réplica a los argumentos defendidos por Rafael.

3 La obra de Moro es cuanto menos ambigua; una ambigüedad buscada –como bien explica Víctor Lillo–, y que está en consonancia con el pensamiento del gran amigo de Moro, Erasmo de Rotterdam, quien había actuado con parecido doble sentido en su *Stultitiae laus*, dedicada al autor de *Utopía*. Creo, no obstante, que la forma de intentar deshacer algunas de las ambigüedades que el texto de Moro presenta –y también la traducción de Vasco de Quiroga– pasan por una tarea aún pendiente: el análisis argumentativo pormenorizado de la obra, ya que la argumentación es la esencia literaria de un texto como este, escrito en forma de diálogo.

4 El idealismo de *Utopía* se concreta cuando Vasco de Quiroga decide verter al castellano la obra. Como explica el editor, si bien la traducción es fiel al original latino, en ciertas circunstancias en las que esta se escribe redefinen el texto, que pasa de ser una descripción utópica e imaginativa de tierras sorprendentes (sin perder de vista los problemas de la Inglaterra de aquel momento) a convertirse en la guía –con aplicación práctica– que Vasco de Quiroga eligió para fundar los pueblos-hospitales de Santa Fe de México y de Santa Fe de la Laguna (Michoacán). De ahí que lo que comienza siendo una ficción en torno a las nuevas tierras descubiertas termine transformándose en un prontuario para fundar comunidades de indígenas en América. Esta perspectiva justificaría llevar a cabo el análisis de la argumentación también sobre la traducción de Vasco de Quiroga, ya que por más que la versión castellana siga más o menos de cerca el original latino, esta se elaboró pensando en una nueva realidad que modifica su contexto literario, así como el punto de partida real de dicha argumentación.

5 A pesar de que tras esta sucinta presentación el lector debería haberse convencido de la relevancia que tiene esta publicación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, juzgo conveniente revisar de forma sistemática el contenido de esta

scite_

-  0
-  0
-  0
-  0

edición y estudio de la traducción de Vasco de Quiroga de la *Utopía* de Moro, para poder justificar por qué el hispanismo está de enhorabuena.

6 En el primer capítulo («La *Utopía* de Tomás Moro», pp. xv-LI) del amplio estudio introductorio, Víctor Lillo presenta la *Utopía* de Tomás Moro en su contexto literario —el género del diálogo— e histórico, del Quinientos europeo. Para ello, el autor elabora un análisis que pone en relación este diálogo con la obra de Erasmo de Rotterdam. Los vínculos entre estos dos autores son evidentes. Erasmo y Moro habían dedicado sus vigiliias a la sabia conversación, en latín, como los mismos personajes que ellos imaginan en sus coloquios. Es más, Erasmo tuvo un papel determinante en el cuidado de la publicación de *Utopía*, y en la organización de las epístolas preliminares. Los lazos entre sus obras se hacen patentes: el gusto por Luciano de Samósata, el humor, la ambigüedad o la consideración superior del griego frente al latín. Además, las preocupaciones respecto a las reformas sociales, políticas y religiosas de la Europa del siglo xvi pueden leerse en sus obras como un diálogo entre estos dos humanistas. Dentro de este panorama, cabe destacar el oportuno análisis que Lillo dedica a comparar el contexto literario y significado profundo de *Stultitiae laus*, de Erasmo, y de la *Utopía* de Moro; de hecho, ambas comparten un subtítulo descriptivo muy cercano (*libellus uere aureus nec minus [eruditus et] salutaris quam festiuus; Utopía elide eruditus et* que incluye el título de *Stultitiae laus*). El tono de la broma erudita y de la ambigüedad que produce la mezcla del humor y la seriedad conectan ambos libros. Al estudio de dichas obras —puestas en contexto, y siguiendo la bibliografía secundaria más actualizada— Lillo suma uno de los *Adagia* de Erasmo también con importantes vínculos con la *Utopía* moreana: *Amicorum communia omnia*. Esta pieza —añadida a la colección de proverbios en la versión de 1515— alababa la comunidad de bienes como la mejor forma de vida cristiana, la misma que seguían los utopienses en la obra de Moro.

7 El segundo capítulo («El manuscrito II/1087 de la RB...», pp. LIII-LXXIX) se consagra al estudio codicológico del único testimonio conservado de esta traducción castellana: el II/1087 de la RB⁸. En primer lugar, el autor repasa los escasos trabajos que se habían dedicado al manuscrito: los pioneros de López Estrada —quien prometió una edición que no pudo llevar a término y que al fin ahora ha visto la luz— así como otro más reciente, de Randi Lise Davenport y Carlos F. Cabanillas, dedicado en realidad a la traducción de Jerónimo Medinilla, pero que incluye un breve apartado sobre este manuscrito de la BR⁹. La bibliografía de la que partía el autor de este trabajo era, por tanto, notablemente escasa, sobre todo si tenemos en cuenta la relevancia del hallazgo. A partir de un estudio detenido, Lillo describe codicológicamente este testimonio único y propone una datación. Gracias a un añadido del traductor que alude a Carlos V no ya solo como *príncipe de Castilla* —según se encuentra en el texto original de Moro— sino como *emperador*, el texto debe situarse entre 1519 y 1556, aunque esta fecha queda concretada, como veremos, en el estudio de la autoría. Davenport y Cabanillas

scite_



concluyeron que el texto base de la traducción castellana no pudo ser ni la *princeps* de Lovaina (1516) ni la de París (1517) y que debió de ser alguna de las ediciones siguientes. No obstante, Lillo presenta avances muy relevantes a este respecto. Gracias a esta atinada comparación —por primera vez extendida también a los preliminares de la obra y no solo al texto de *Utopía*—, el autor demuestra que esta edición parte de la edición de *Utopía* de Florencia de 1519: ambas coinciden textualmente, tienen los mismos preliminares («Epístola de Peter Gilles a Jerónimo Busleyden» y «Epístola de Tomás Moro a Peter Gilles»), y en ellas no figuran las glosas —solo omitidas en la edición florentina— ni aparece el colofón del libro II perteneciente a las ediciones de Basilea y de Lovaina de 1548. Este hecho lleva a Lillo a otras consideraciones de no menor interés acerca de la forma en la que la obra de Moro se difundió en España sobre la primera mitad de siglo xvi —en la edición de Florencia— y gracias a la labor del impresor Juan de Junta. Asimismo, el estudio material del manuscrito permite al autor afirmar que se trata de una copia: hay errores *ex homoioteleuton* y se escriben incorrectamente nombres tan relevantes como el apellido parlante de Rafael, Hitlodeo, o el nombre de la capital de Utopía, Amaurota (véase n. 16

y n. 18). Lillo determina que en la copia intervienen dos manos, lo que señala convenientemente en la edición (p. 36). El capítulo se cierra con una exposición sistemática de los tipos de divergencias que presenta esta traducción respecto al original: bimebraciones, explicaciones del texto o naturalizaciones con la intención de hacerlo más comprensible para los lectores del momento. Otras especificidades de la traducción se estudian más pormenorizadamente a lo largo de la anotación de la edición.

8 El tercer capítulo («Vasco de Quiroga, traductor de *Utopía*», pp. LXXXI-XCIX) constituye una de las aportaciones más valiosas y originales de la obra. En él, el autor desarrolla con razones muy bien fundamentadas que esta traducción castellana custodiada en la BR no es otra que la que Vasco de Quiroga decía remitir junto con su *Información en derecho* de 1535. El 24 julio de 1535, Vasco de Quiroga –oidor de la segunda Audiencia de México– firmó un informe extenso, en la ciudad de México, dirigido al Consejo de Indias, que se conoce con el nombre de *Información en derecho*. En él, Quiroga denunciaba el maltrato que sufrían los indígenas y se quejaba de la aprobación, en 1534, un año antes, del restablecimiento de la esclavitud en el Nuevo Mundo. Con este texto Quiroga buscaba no solo que se revocara esta disposición, sino además la que era para él la solución para evangelizar a los indígenas y habituarlos a la vida de los españoles: la agrupación de los indios en pueblos bien organizados. Para llevar a cabo esta empresa, con la que pretendía mejorar la vida de los autóctonos, Quiroga siguió un modelo literario: la *Utopía* de Moro. Es decir, se basaba en un texto no ajeno a la idealización y que se había hecho pasar por una especie de crónica de Indias, por lo que la ficción parece devolverle una solución a la realidad del nuevo continente. Lo que empieza siendo en gran parte una chanza erudita de los humanistas acaba convertido en una guía para civilizar a los pueblos y hacerlos vivir al uso de los españoles. De hecho, Quiroga ya había probado el modelo, pues había fundado dos pueblos-hospitales en México, en ciudad de México (1532) y en Michoacán (1533). La crítica daba por perdida la traducción de *Utopía* a la que Vasco de Quiroga aludía en su *Información en derecho*, porque no se encontraba en dicho manuscrito, e incluso se dudaba de si esta traducción era completa. Víctor Lillo defiende que esta versión de la obra de Moro que Vasco reenvió para que se entendiera su labor fundadora de pueblos-hospitales no es otra que la que hoy contiene este manuscrito II/1087 de la RB.

9 Para demostrarlo, el autor hace una muy atinada comparación de las expresiones con las que Quiroga se refiere en la *Información en derecho* al texto de Moro y encuentra importantes similitudes. Entre estas, destaco la coincidencia en la traducción del título: *De optimo reipublicae statu deque noua insula Vtopia*, que figura traducido en la *Información en derecho* como «el muy buen estado de [la] república» y en el manuscrito II/1087 de la RB como «buen estado de la república de Vtopía». Esta semejanza no parece fortuita, sobre todo si tenemos en cuenta la comparación llevada a cabo por Lillo con otras traducciones altomodernas del título del diálogo de Moro.

linilla, por ejemplo, lo traduce como «del felice estado de la república de Vtopía» (LXXXVI). Una segunda razón de gran peso es el uso del vocablo *ordenança* que aparece en la traducción de *Utopía* como versión de *instituta* y otras veces como dicho del autor. Este hecho resulta revelador porque la palabra *ordenança* figura veintitrés veces en la *Información en derecho*. Lillo expone también una duda que plantea su argumentación, lo que resulta aún más valiente y honesto; en la *Información en derecho*, Vasco de Quiroga cita palabras de un texto preliminar, «Carta de Guillermo Budé a Thomas Lupset», que no figura en la edición de Florencia de 1519 que sirvió de texto base. Pero Lillo propone una hipótesis verosímil. En concreto, deduce de esta información que seguramente Vasco poseyera un ejemplar de la edición de *Utopía* de Florencia, con la que habría llevado a cabo su traducción, mientras que la edición de Basilea se la prestaría algún amigo; tal vez el obispo de México, Juan de Zumárraga, que disponía de un ejemplar con sus propias anotaciones manuscritas (hoy conservado en el fondo histórico de la biblioteca de la Universidad de Texas, en Austin). De hecho, el autor encuentra un detalle muy interesante al respecto: el ejemplar del obispo contiene una glosa al margen que anota la necesidad de explicar

scite_



la voz *monopolio*, término no muy frecuente en el XVI español y que el traductor de esta versión castellana glosa (pp. 37-38). Este solo ejemplo da muestra de la finura con la que el editor analiza las fuentes primarias y las contrasta para llegar a conclusiones de gran calado. Este estudio permite además adelantar el término *ad quem* de la datación de esta traducción hasta 1535, fecha en la que Vasco de Quiroga remite la *Información en derecho*. Es más, Lillo afirma que Vasco traduciría este texto entre 1532 y 1535, ya que en la *Información en derecho* Quiroga dice que había prometido dicha traducción con anterioridad, tras la redacción de un «parecer» que no se nos ha conservado, y en el que hacía ya primeras reflexiones sobre la necesidad de fundar pueblos-hospitales en el Nuevo Mundo.

10 En los capítulos cuarto y quinto, el autor nos introduce en la biografía de Vasco de Quiroga. Este estudio sirve de fundamento para corroborar la atribución de esta traducción castellana a Vasco, y para entender qué motivos podrían haberlo llevado a emprender la tarea de verter todo el texto de Moro al castellano. En concreto, en esta primera parte de la biografía, que ocupa todo el cuarto capítulo («Un jurista con vocación de apóstol...», pp. CI-CXXII), se estudian las relaciones entre Quiroga y Juan Pardo de Tavera, presidente del Consejo Real de Castilla, arzobispo de Santiago de Compostela y hombre de máxima confianza de Carlos V. Este análisis revela la importancia que tuvo la relación de Quiroga con Tavera —que hasta el momento no se había puesto de relieve lo suficiente en la bibliografía especializada— y que resulta esencial para comprender que el proyecto de Vasco de fundar varios pueblos-hospitales bajo la inspiración de la *Utopía* moreana nació en una línea de actuación que dependía de los altos cargos del gobierno de Carlos V, entre los que se encontraba Tavera. El estudio plantea además la intervención en este proyecto de otros intelectuales y religiosos del momento, como Juan Bernal Díaz de Luco —al que Vasco de Quiroga debió de dirigirle la *Información en derecho*—, el franciscano Juan de Zumárraga, primer obispo de México, y los cuatro miembros de la segunda Audiencia de México, junto a su presidente.

11 Ya en el quinto capítulo («Los primeros años del México colonial (1521-1535)», pp. CXXII-CLII), se analiza el período que pasó Vasco de Quiroga como oidor en la segunda Audiencia de México. El 9 de enero de 1531, Vasco llega a ciudad de México. Lo acompañan otros tres oidores que formarían parte de la segunda Audiencia de México: Juan de Salmerón, Alonso Maldonado y Francisco Ceynos. El papel de esta segunda Audiencia se pone en contexto con el juicio de residencia al que se sometió a Hernán Cortés y con la destitución de la primera Audiencia por cometer abusos y no atender a su tarea de evangelización. Se nos muestra, pues, gracias a este estudio de la biografía del autor cómo esta traducción de la *Utopía* surge de los anhelos de Vasco de Quiroga —y de la segunda Audiencia— por evangelizar y dar un orden social cristiano a los habitantes del Nuevo Mundo.

12 A lo largo del capítulo sexto («La utopía sobre el papel...», pp. CLIII-CXCV), Lillo realiza un exhaustivo análisis de dos textos fundamentales de Vasco de Quiroga para comprender su labor traductora de la *Utopía* y cómo esta sirvió de fundamento para diseñar la organización de los pueblos-hospitales que fundó en Santa Fe de México (ciudad de México) y Santa Fe de la Laguna (Michoacán). El primer texto es la Carta del 10 de agosto de 1531, dirigida al presidente interino del Consejo de Indias, el conde de Osorno, en la que Vasco indica la necesidad de congregarse a los indígenas en pueblos y tener características de estas comunidades. El segundo texto es la ya aludida *Información en derecho* que, según Lillo —y como ya señaló Marcel Bataillon—, estaría dirigida a Juan Bernal Díaz de Luco¹⁰. Al contrario de lo que opinaba la crítica, Lillo demuestra que existen razones para justificar que Vasco de Quiroga ya conocía en el tiempo en el que redactó la carta al conde de Osorno la *Utopía* de Moro, pues, aunque no la mencione de forma explícita, puede verse el poso que esta dejó en el plan que presentó en este momento para la fundación de ciudades. Por poner tan solo un ejemplo, ya en esta carta propone la condena de los delitos graves con pena de esclavitud temporal, y nunca de la pena de muerte, lo que vincula el texto con una de las propuestas que Rafael trae de lo que ha visto en *Utopía*. En segundo lugar, Lillo hace un

scite_



estudio de la *Información en derecho*, con el que busca establecer los vínculos entre este texto legal de suma importancia y la traducción castellana de *Utopía*. Es fundamental tener en cuenta que este manuscrito 7369 de la BNE contiene otros escritos asociados a la empresa evangelizadora del Nuevo Mundo, como la copia de la bula *Inter caetera* del papa Alejandro VI o un extracto del testamento de Isabel la Católica, donde insistía en el cumplimiento de la bula mencionada. Sin embargo, en la *Información en derecho* se alude a otros dos documentos que se situaban al final del manuscrito, pero que hoy en día no figuran allí, como la instrucción que se dio a Hernán Cortés y lo que más nos interesa: la traducción al castellano de la *Utopía* de Moro. Pues bien, el estudio comparativo de la *Información en derecho* y la traducción de *Utopía* de la RB ha permitido a Lillo demostrar que ambos documentos nacieron en un mismo contexto y vinculados hasta que los avatares de la dispersión de los fondos bibliográficos los separaron. En síntesis, Lillo aporta información muy valiosa sobre los motivos que llevaron a Vasco a traducir la *Utopía* de Moro: se sentía defraudado por el restablecimiento de la esclavitud y veía en el modelo de los utopienses un ejemplo fabuloso para conseguir evangelizar a los indios desde el diseño de estos nuevos pueblos-hospitales.

13 Al final, el estudio se cierra con el capítulo séptimo («La Utopía en la práctica...», pp. CXCVII-CCXXXIV), en el que se describen las fundaciones de estos dos pueblos-hospitales y —lo que es más relevante— se estudia cómo sería este pueblo hospital ideado por Vasco, gracias a las ordenanzas que este escribió para el pueblo-hospital de Santa Fe de México, que fueron halladas por Benedict Warren en el Archivo Capitular de la Catedral de Morelia¹¹. Lillo aborda un excelente análisis de estas ordenanzas comparando cada uno de los aspectos de la vida y cómo se había legislado siguiendo el modelo de *Utopía* (la enseñanza de la agricultura, la simpleza en el vestir, la propiedad común, la organización en el trabajo, etc.). No obstante, es evidente que Vasco adaptó la legislación de los utopienses a sus necesidades. En concreto, la vertiente espiritual obligó a la eliminación de leyes que constan en el texto de Moro, como la eutanasia o el divorcio, y que eran —claro está— contrarias a la moral católica.

14 Por todo ello, el estudio que se antepone a la edición es muy completo, lo que no quiere decir que no pudiera prolongarse en otros puntos de análisis interesantes. De hecho, quedan aún aspectos por explotar del texto, que esperamos que el editor y autor de esta obra se anime a abordar en el futuro con la misma solvencia con la que ha demostrado hasta el momento. Por ejemplo, uno de los quehaceres que estimo más importantes sería el estudio pormenorizado de la lengua desde un punto de vista histórico, y también desde la perspectiva del género del diálogo, adentrándose en el análisis argumentativo, en relación con el texto original de Moro.

15 Tras este examen detenido de la obra, se da paso a la edición del manuscrito de esta *Utopía* en castellano (pp. 5-171). Se anteponen unos criterios editoriales (pp. 3-4), claros y concisos, que se siguen de forma uniforme a lo largo de la edición. La anotación de al editor para iluminar los aspectos más complejos del texto, corregir erratas o errores sintácticos que están presentes en el manuscrito, indicar cuándo el traductor se desvió de la intención del texto latino, comentar aspectos de historia de la lengua y presentar fragmentos de las ordenanzas de Quiroga en puntos de confluencia o de alejamiento del modelo, lo que ayuda a comprender de forma cabal en qué sentido el texto de Moro era aplicable en la sociedad del Nuevo Mundo de mediados del siglo XVI.

16 Concluyo ya dejando muchos detalles por descubrir de este excelente estudio y edición de la primera traducción castellana de *Utopía* conocida hasta la fecha. El lector podrá comprobar con la lectura completa de la obra el interés del hallazgo y el grado de aprovechamiento que Víctor Lillo Castañ ha sabido sacar de un manuscrito hasta ahora prácticamente desconocido. Vayan de nuevo mis más sinceras felicitaciones por este trabajo filológico e histórico de primer orden.

scite_



0



0



0



0

Bibliografía

BATAILLON, Marcel, «Vasco de Quiroga et Bartolomé de las Casas», *Revista de Historia de América*, 33, 1952, pp. 83-95.

BATAILLON, Marcel, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, trads. J. Coderech y J. An, Barcelona, Península, 1976, pp. 267-279.

DAVENPORT, Randi Lise, y Carlos F. CABANILLAS CÁRDENAS, «The Spanish Translations: Humanism and Politics», en *Thomas More's «Utopia» in Early Modern Europe: Paratexts and Contexts*, ed. Terence Cave, Manchester/New York, Manchester University Press, 2008, pp. 110-127.

GARCÍA PINILLA, Ignacio (ed.), y Víctor LILLO CASTAÑ (estado de la cuestión), *Omníbona. Utopía del siglo XVI* (Ms. 9/2218 de la RAH), Salamanca, SEMYR, 2017.

LANDI, Ortensio (trad.), *La Republica nuovamente ritrovata, del governo dell'isola Eutopia...*, Venezia, Aurelio Pincio, 1548.

LE BLOND, Jean (trad.), *La description de l'isle d'Utopie où est compris le miroir des républiques du monde et l'exemplaire de vie heureuse...*, Paris, Charles l'Angelier, 1550.

LILLO CASTAÑ, Víctor, «Anónimo. Utopía», *Dialogyca BDDH (Biblioteca Digital de Diálogo Hispánico)*, BDDH 376. ISSN: ISSN-2530-8807. Puesto en red en diciembre de 2021.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco, «Una temprana traducción española de la Utopía de Tomás Moro», *Bulletin of Hispanic Studies*, 69/2, 1992a, pp. 43-45.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco, «Une traduction espagnole précoce de l'Utopie de Thomas More», *Moreana*, 29/111-112, noviembre 1992b, pp. 15-18.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco, «La fortuna de Tomás Moro y su Utopía en la España del Siglo de Oro», en *La Fortuna dell'Utopia di Thomas More nel dibattito europeo del 500*, Florencia, Leo S. Olschki editore, 1995, pp. 73-93.

MEDINILLA Y PORRES, Jerónimo de, *Vtopía de Thomas Moro, traducida de latín en castellano por Don Gerónimo Antonio de Medinilla i Porres*, Córdoba, Imprenta de Salvador de Cea, 1637.

METZ, C. Cantiancula von (trad.), *Von der Wunderbarlichen Innseel Utopia genant das ander Buch*, Bâle, Babelius, 1524.

NELSON, Eric, «Utopia through Italian Eyes: Thomas More and the Critics of Civic Humanism», *Renaissance Quarterly*, 59/4, Winter 2006, pp. 1029-1057.

DOI : 10.1353/ren.2008.0532

ROBYNSON, Ralph (trad.), *A fruteful, and pleasaunt worke of the beste state of a publyque weale, and of the newe yle called Vtopia: written in Latine by Syr Thomas More knyght, and translated into Englyshe by Raphe Robynson citizein and goldsmythe of London*, London, Abraham Vele, 1551.

WARREN, Joseph Benedict, *Ordenanzas de Santa Fe de Vasco de Quiroga*, Morelia, Michoacán (México), Fímax Publicistas, 1999.

Notas

1 Véase López Estrada, 1992a; su traducción al francés en López Estrada, 1992b; y López Estrada,

scite_



este trabajo parte de la que fue la tesis doctoral del autor, dirigida por la profesora María José Ojeda, y defendida en la Universitat Autònoma de Barcelona en julio de 2020. Esta investigación se inscribió en el proyecto *Censura, textualidad y conflicto en la primera Edad Moderna*, dirigido por la misma profesora María José Vega y con sede en la UAB.

2 Véase también la cita de Eric Nelson, 2006, p. 1049, que la primera atribución explícita de esta traducción a Lando se debe a Francesco Sansovino, *Del governo et amministrazione di diversi regni et republiche, così antiche come moderne*, Venecia, 1561.

3 La autoría de esta traducción figura en Jean Le Blond, *La description de l'isle d'Utopie*, h. sign. Oii: «et tourné en langue Francoyse par maistre Jehan Le Blond».

4 Esto puede contrastarse con el hecho de que la primera utopía original castellana documentada fue compuesta probablemente en la década de 1540. El texto cuenta con edición reciente: *Omníbona. Utopía del siglo XVI* (Ms. 9/2218 de la RAH), edición de Ignacio García Pinilla y con un estado de la cuestión de Víctor Lillo Castañ, Salamanca, SEMYR, 2017.

5 Esta utilización de la *metadiégesis* para la creación del diálogo dentro del diálogo tiene, en el género, una amplia tradición que puede rastrearse al menos hasta Platón, quien lo emplea de forma magistral en el *Banquete*.

7 El hecho de que el diálogo se diluya en una *oratio* —de esencia igualmente argumentativa— es tan antigua en el género como el *Timeo* de Platón, donde el especialista en cuestiones de cosmología, Timeo, toma la palabra y no la suelta ni para despedir al resto de interlocutores.

8 Para una descripción codicológica del manuscrito y para poder ver la digitalización completa del testimonio II/1087 de la RB puede consultarse la base de datos *DialogycaBDDH*, que incluye fichas analíticas de todos los textos que pueden incluirse dentro del género del diálogo en ámbito hispánico, también de las traducciones, como es el caso. El propio Víctor Lillo Castañ ha elaborado dicho registro al que puede accederse en <<https://iump.ucm.es/DialogycaBDDH/BDDH376/utopia/>>.

9 López Estrada, 1992a, p. 43, y Davenport y Cabanillas, 2008.

10 Trabajo publicado originalmente en Bataillon, 1952 y recogido luego en Bataillon, 1976.

11 Warren, 1999.

Para citar este artículo

Referencia en papel

Alejandro Cantarero de Salazar, «Sobre la nueva edición crítica de *El buen estado de la república de Utopía*», *Criticón*, 147 | 2023, 251-260.

Referencia electrónica





Alejandro Cantarero de Salazar, «Sobre la nueva edición crítica de *El buen estado de la república de Utopía*», *Criticón* [En línea], 147 | 2023, Publicado el 20 octubre 2023, consultado el 03 marzo 2026. URL: <http://journals.openedition.org/criticon/23720>; DOI: <https://doi.org/10.4000/13okp>

Autor

Alejandro Cantarero de Salazar

Alejandro Cantarero de Salazar es doctor en Literaturas Hispánicas por la Universidad Complutense de Madrid con Premio Extraordinario (2019). Su tesis versó sobre la obra de Sebastián Fox Morcillo. Sus líneas de investigación son el humanismo español, el género del diálogo, en especial el neolatino del siglo XVI, y la tradición clásica en la posteridad. Ha publicado artículos en distintas revistas de reconocido prestigio, como *Studia Aurea*, el *Boletín de la Real Academia Española* o la revista francesa *Camena*. Asimismo, ha sido coeditor de dos volúmenes colectivos. Ha elaborado una edición crítica con traducción y amplio comentario filológico del diálogo *De iuventute* de Fox Morcillo, que está actualmente en prensa en la colección Bibliotheca Montaniana de la Universidad de Huelva. Ha realizado estancias de investigación en la EPHE de París, en las Universidades de Reims, Amiens y en el *Seminarium Philologiae Humanisticae* de la Universidad Católica de Lovaina. Ha sido investigador postdoctoral del programa Juan de la Cierva en el Seminario de Estudios sobre el Renacimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha impartido docencia en la Universidad Complutense, en la Universidad de Sevilla, en la Autónoma de Barcelona y en otras universidades en el marco de diversos convenios europeos: Universidad de Cambridge, Viena, Montpellier y Bamberg. En la actualidad es Investigador Postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, en la Universidad del Ruhr de Bochum.
cantarero.alejandro@gmail.com

scite_

	0
	0
	0
	0

Derechos de autor



The text only may be used under licence CC BY-NC-ND 4.0. All other elements (illustrations, imported files) may be subject to specific use terms.